



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1583

DALCAHUE 01 de septiembre 2022.

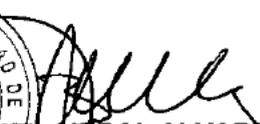
VISTOS: El convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena-PDTI-INDAP-CONADI entre INDAP y Municipalidad de Dalcahue, aprobado por resolución exenta N° 1000-008660/2022 con fecha 23 de marzo 2022; el artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12° inciso cuarto, 56° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil; los dictámenes 173.171 y 216.667 ambos del año 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tricel en causa rol 1459-2021

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto de oficio, con fecha 01 de septiembre del 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante**, Cédula de Identidad N.° [REDACTED] con el objeto de que realice la capacitación en es cestería los días 6,8,13,15 y 27 de septiembre 2022.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta extrapresupuestaria N° 2140548 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL AMIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado
- AWGA/MAAB/YCIG/AAGS/mmb



CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO DE OFICIO.

En Dalcahue a 01 de Septiembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 110 interior, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. Magaly del Carmen Nancuante Nancuante, Rut N [REDACTED], Artesana, con domicilio [REDACTED] comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en calidad de experto en programa de servicios comunitarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante**, para realizar 5 clases de 3 horas cada uno de cestería en Calen. En este curso los participantes recibirán capacitación en los siguientes temas:

- Un taller con 5 clases en cestería.

SEGUNDO: Los mencionados talleres se realizarán los días 6, 8, 13, 15 y 27 de septiembre 2022.

TERCERO: Los talleres se realizarán en sector de Calen, cada día con 3 horas cronológicas de 10 am a 13 pm horas.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante** la suma de \$252.600 (doscientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos) IVA incluido.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Coordinadora del PDTI, incluida una lista de asistencia y fotografías de las actividades.

SEXTO: **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante** está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato, grabaciones y fotografías que pasarán a ser de dominio exclusivo de la Municipalidad de Dalcahue.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de Marzo de 2022 en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Causa Rol 1459-2021.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña **Magaly del Carmen Nancuante Nancuante** y cuatro en poder de la Municipalidad.

magaly nancuante

MAGALY NANCUANTE NANCUANTE
RUT [REDACTED]


[Signature]
ALEX GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE